DECRETO 1494/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación.
Del: 19/10/2009; Boletín Oficial 23/10/2009.

VISTO los Decretos Nros. 688 del 25 marzo de 2003, 451 del 6 de abril de 2004, 336 del 18 de abril de 2005, 1333 del 27 de octubre de 2005, 455 del 18 de abril de 2006, 1950 del 27 de diciembre de 2006, 1120 del 23 de agosto de 2007, 1344 del 19 de agosto de 2008 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente Nº 1-2002-1554/03-6 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 688/03 y en función de las previsiones emergentes del Decreto Nº 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, a la doctora Da. Elisa Marta GULBERTI en el cargo de Directora de Asuntos Legales, Nivel B - Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III.
Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto Nº 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.
Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por los Decretos Nros. 451/04, 336/05, 1333/05, 455/06, 1950/06, 1120/07 y 1344/08 y se encuentra actualmente vencido.
Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Asuntos Legales, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto Nº 491/02, artículo 1º.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º - Dase por prorrogada la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto Nº 688/03 y prorrogada ulteriormente por los Decretos Nros. 451/04, 336/05, 1333/05, 455/06, 1950/06, 1120/07 y 1344/08, de la doctora Da. Elisa Marta GULBERTI (D.N.I. Nº 5.430.951) Nivel B - Grado 8, en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, desde su vencimiento y por el término

de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto Nº 2098/08, entro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos